



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2020-MPLC/A

Quillabamba, 21 de setiembre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 2125-2020/GIP/CDSS/MPLC, Informe Técnico N° 046-220-CDSS/GIP/MPLC, de fecha 07/09/2020, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública, Informe N° 0129-2020-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 478-2020-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe Legal N° 0416-2020/O.A.J.-MPL/LC, emitido por el Asesor Jurídico, Proveído N° 3810 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

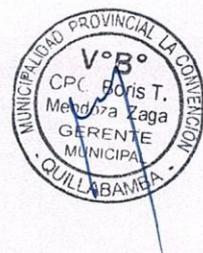
Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, el Artículo 40 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos de lograr durante el año fiscal: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de Actividades o Proyectos b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de las actividades y proyectos, con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos. 40.2) Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que se haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, con Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020, a través de la Resolución Directoral N° 012-2020EF/50.01 que aprueba los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones de proyectos en el marco del D.U. N° 014-2019 y el D.U. N° 021-2020, en su artículo 13-medidas en gastos de inversión, en su numeral 13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces según corresponda (...);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2020-GM-MPLC, de fecha 20/08/2020, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 03 del PIP “CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL SAMBARAY CENTRO – CAPILLA DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO” con Código Único de Inversiones 2193604;

Que, con Informe N° 2125-GIP/CDSS/MPLC, de fecha 07/09/2020, el Gerente de Infraestructura Pública - Arqto. Carlos Darío Santos Sánchez, solicita Modificación Presupuestal Entre Proyectos, con la finalidad de asignar mayores créditos presupuestarios, de adicionales en la obra con deductivos y vinculantes del PIP “CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL SAMBARAY CENTRO – CAPILLA DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO” con Código Único de Inversiones 2193604, por lo que mediante Informe Técnico N° 046-2020/CDSS/GIP/MPLC, sustenta la solicitud de modificación argumentando que tiene como objetivo brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos que forma parte del Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, todo se encuentra dentro del marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 101-202-PCM, que Aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19, y modifica el D.S. N° 080-2020-PCM, asimismo el PIP “CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL SAMBARAY CENTRO – CAPILLA DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO” con Código Único de Inversiones 2193604, solicita la asignación de créditos presupuestarios por la suma de S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), adjuntando para tal efecto el Informe Técnico N° 046-2020-CDSS/GIP /MPLC, del Gerente de Infraestructura Pública - Arqto. Carlos Darío Santos Sánchez, quien solicita asignación de los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas del PIP, garantizar el cierre de brechas identificada en el PIP, garantizar el funcionamiento y operatividad de la infraestructura, a la fecha se encuentra en etapa de ejecución, enmarcándose dentro de las prioridades del sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE., cuenta con expediente técnico aprobado, para tal fin la unidad ejecutora requiere la asignación de mayores créditos presupuestarios hasta por la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil Con 00/100 soles), para tal fin se prevé la asignación de los recursos presupuestarios adicionales requerido por el PIP “CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL SAMBARAY CENTRO – CAPILLA DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO” con Código Único de Inversiones 2193604, a través de la modificación presupuestal entre proyectos en nivel funcional programático que representa la anulación de créditos presupuestarios otorgada al PIP denominado HABILITADOR, que a continuación se detalla:

- PIP. “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ABRAHAN VALDELOMAR Y JIRON LOS PINOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO” con Código Único de Inversiones 2196121, teniendo como justificación de que los proyectos descritos precedentemente cuentan con expediente técnico aprobado;

Se tiene como Proyecto Habilitador y Habilitado a los siguientes:

DE:			A:		
Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitador	Monto Disponible	Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitado	Monto a Asignar
2196121	“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ABRAHAN VALDELOMAR Y JIRON LOS PINOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”	S/. 100,000.00	2193604	“CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL SAMBARAY CENTRO – CAPILLA DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO”	S/.100,000.00

Que, mediante Informe N° 0129-2020-UPMI-MPLC, de fecha 10/09/2020, el Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani-Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones, en atención a los antecedentes y el sustento acreditado en el Informe de la Gerencia de Infraestructura, en el cual el proyecto habilitador en mérito al sustento mediante informe técnico afirma que el PIP “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ABRAHAN VALDELOMAR Y JIRON LOS PINOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, no cuenta con Expediente Técnico Aprobado y tampoco cuenta con los arreglos operativos de cesión de terrenos para paso de vía de parte de los beneficiarios, por tanto califica como proyecto habilitador para el presente año fiscal en arreglo al numeral 3.6 de la Resolución Directoral N°012-2020-EF/50.01, emite opinión favorable respecto a la modificación presupuestal entre proyectos por la suma total de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), solicitada por la Gerencia de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 478-2020-UP/DPP-MPLC, de fecha 10/09/2020, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio – Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que contando con la opinión favorable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones en cumplimiento del marco legal vigente y la propuesta de modificación presupuestal de la Gerencia de Infraestructura Publica por la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), y en consideración de que las asignaciones presupuestarias solicitadas no requieren mayores créditos presupuestales del pliego, informa que si cuenta con recursos financieros en el proyecto habilitador propuesto por la Gerencia de Infraestructura Pública hasta por la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 0416-2020-/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 16/09/2020, el Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila – Jede fe la Oficina de Asesoría Jurídica, habiendo realizado el análisis jurídico, concluye que estando a los antecedentes precedentemente referidos y con la justificación normativa y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

existiendo la opinión favorable del Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y de la Unidad de Presupuesto, OPINA que es procedente aprobar la modificación presupuestal entre proyectos conforme la propuesta formulada por el Gerente de Infraestructura Pública;

Que, con Proveído N° 3810, de fecha 17/09/2020, el Gerente Municipal, CPC. Boris Teodorico Mendoza Zaga, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite el expediente para la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, la Modificación Presupuestal entre Proyectos, para la ejecución del PIP “CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL SAMBARAY CENTRO – CAPILLA DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO” con Código Único de Inversiones 2193604, por la suma de S/.100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), conforme el detalle siguiente:

DE: PROYECTO HABILITADOR

Cód. Unif. de Inversiones -Proyecto	progr ma	Sec func	act ai ob ra	función	divisi ón fu nc	grupo _func	meta	Finalida d	NOMBRE DEL PROYECTO	monto
2196121	0109	0030	4000085	19	041	0010	00001	0274402	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ABRAHAN VALDELOMAR Y JIRON LOS PINOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.	S/. 100,000.00

A: PROYECTO HABILITADO

Código Unificado de Inversiones -Proyecto	progr ma	Sec fun	act ai ob ra	función	divisi on fu nc	grupo _func	meta	Finalida d	NOMBRE DEL PROYECTO	monto
2193604	0136	0162	4000085	15	033	0066	00001	0140066	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL SAMBARAY CENTRO – CAPILLA DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO	S/. 100,000.00
TOTAL										S/. 100,000.00

ARTICULO SEGUNDO.-HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDÍA
G.M
G.I.P
D.P.P
T.I.C
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447